



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-MDP/A

Pamparomás, 23 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS.

VISTO:

El Informe N° 005-2024-MDP-GDESA-OMAPED/DVLR, de fecha 22 de mayo de 2024, Informe N° 419-2024-MDP-GDESA, de fecha 23 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal";

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades, su presupuesto". Por lo que, la Municipalidad Distrital de Pamparomás en mérito a la estructura orgánica, requiere del funcionamiento y la debida implementación de las Gerencias, Sub Gerencias y demás unidades orgánicas con personal idóneo, para que desempeñen el cargo con responsabilidad tal como lo prevé los instrumentos de gestión de la Entidad y demás normas pertinentes;

Que, según el Artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la finalidad de la Ley es establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, según el Artículo 3° numeral 3.1 de la Ley N° 29973, la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación;

Que, el Artículo 70° numeral 70.1 de la Ley N° 29973, establece que las Municipalidades, Provinciales y Distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios área su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

Que, mediante el Informe N° 005-2024-MDP-GDESA-OMAPED, de fecha 23 de mayo de 2024, la Abg. Diana Valerie Lopez Rosales, solicita Reconocimiento como Responsable de OMAPED, mediante acto resolutivo;

Que mediante el Informe N° 419-2024-MDP-GDESA, de fecha 23 de mayo de 2024, el Ing. Eric Ruben Murphy Vergaray, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita reconocimiento del nuevo responsable de OMAPED;

Que, a través del Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 23 de mayo de 2024; derivan todos los actuados a la Oficina de Secretaria General, para su atención correspondiente;

Que, estando a las razones expuestas y normas legales invocadas y además de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Abg. DIANA VALERIE LOPEZ ROSALES, con registro en el C.A.A. N° 4293, identificada con DNI N°72530234, las funciones como RESPONSABLE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH, con eficacia anticipada a partir de la fecha 14 de mayo de 2024, en adición a sus funciones como Responsable de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en los instrumentos de gestión de la Entidad y demás normativas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MDP/A, de fecha 03 de enero de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pamparomás el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al área de Secretaria General, notificar la presente Resolución a la Profesional designada, y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE